

Requerimiento Biotécnicos
 Contrato: 6109-2023
 Código: 18-01-FO-0012
 Valor de la licitación: \$18.448.153

 SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 8 Fecha de emisión: 18/10/2023 Código: 18-01-FO-0012	
1. Bogotá DC, Febrero 2025			
2. INFORMACION			
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:		Si: <input checked="" type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/>
2.2. Justificación de la necesidad: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C. mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." De conformidad con sus Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelantar acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades identificadas, debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud, las siguientes: "1. Planear, organizar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud y la Implementación de las rutas, según las políticas y directrices establecidas en el sector. 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención (...) 3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud (...) 6. Planear, controlar y evaluar la prestación del servicio de salud que oferta la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE y definir las intervenciones prioritarias pendientes (...) 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo". Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras funciones: "1. Liderar el proceso de planeación de la Gestión del Riesgo en Salud, con base en el direccionamiento estratégico de la Subred y los lineamientos del ente territorial, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. 2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y definir las intervenciones prioritarias pertinentes. 3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad. (...)". En virtud de las competencias anteriormente relacionadas y buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, se suscribió el contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7020506 celebrado entre el fondo financiero distrital-fids y la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E., cuyo objeto es: "Contratar acciones para la implementación de la medida de rehabilitación establecida en la Ley 1448 de 2011 a través del desarrollo del componente de atención psicosocial del PAPSIVI y de las estrategias diferenciales para personas víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito Capital #. Dentro del alcance del objeto pactado en la cláusula segunda, se indicó que: "Contratar las acciones que permitirán dar cumplimiento a las competencias del sector salud establecidas en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios con Fuerza de Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, al componente de atención psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a la población" A su vez, la cláusula octava del Convenio Interadministrativo en cita estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los siguientes: A) su vez, la cláusula octava del contrato Interadministrativo en cita estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los siguientes: "1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato. 3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le impartan la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato. 4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en			
2.3. Área solicitante: Dirección de gestión del riesgo			

SECRETARÍA DE SALUD
 Subred Integrada de Servicios de Salud
 Sur Occidente E.S.E.

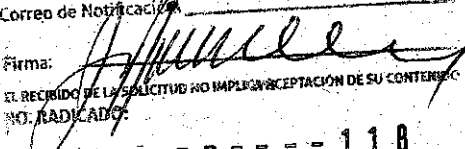
DIRECCIÓN DE CONTRATACION

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha: 18/02/2025 Hora: 11

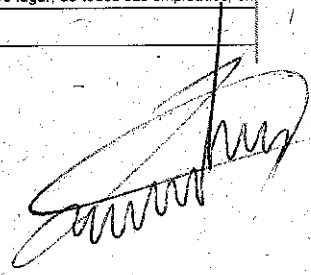
Nombre: _____

Correo de Notificación: _____

Firma: 

EL RECEIBO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO
 NO RADICADO

----- 118



3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:
Suministro de Equipos Biomédicos para el apoyo en la valoración individual, familiar y colectiva de las personas reciben la atención psicosocial en el marco del CONTRATO 7020506-2024 INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FÓNDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:
Seriedad de la oferta
De cumplimiento del contrato
De la calidad del servicio
De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de los equipos
De responsabilidad civil extracontractual

3.3. Plazo del contrato u orden: 30 días

3.4. Plazo de entrega: Aproximadamente 10 días posterior a la firma

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:
En la sede de administrativa Puente Aranda Cra. 59 #14 - 44

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia: Anexo 1

3.7. Valoración de los riesgos previsibles: Anexo 3

3.8. Criterios de evaluación: Ver Anexo Técnico 2

4. OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

- Entregar los equipos completos, en perfecto estado de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
- Realizar el cambio del equipo en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, se encuentren defectuosas y/o presenten fallas, al momento de la recepción técnica y durante su periodo de garantía
- Suministrar el protocolo de limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo de los equipos contratados de acuerdo al fabricante de los mismos.
- Entregar la hoja de vida y las fichas técnicas de los equipos biomédicos en formato digital e impreso.
- Suministrar los manuales de usuario y técnico, así como la guía rápida de uso del equipo en material de fácil limpieza, en español o con traducción realizada por el importador y avalada por el fabricante a castellano.
- Brindar el certificado del tiempo de garantía establecido por el fabricante de los equipos contratados.
- Entregar el Certificado de Calibración de cada uno de los equipos emitido por laboratorio de metrología acreditado por la ONAC, así como proveer la trazabilidad de sus patrones.
- Suministrar la declaración de importación y registro sanitario, señalando claramente en estos documentos la serie, marca y modelo del/los equipo(s) biomédico(s) en específico(s) que se entregan a la Subred.
- Establecer, previo acuerdo con el supervisor, un cronograma de capacitación dirigida al personal técnico y asistencial de la Subred.
- Entregar cronograma de mantenimiento preventivo concertado con el Ingeniero Biomédico de la sede de la Subred. Se deberá entregar el soporte de mantenimiento que se realice, ya sea preventivo o correctivo, al ingeniero biomédico de la sede y al supervisor del contrato.
- Brindar soporte telefónico y soporte técnico (presencial) por personal técnico calificado en un plazo máximo de cuatro (4) horas. Este soporte debe brindarse las veces que sean necesarias sin costo adicional, previa solicitud realizada y concertada por parte con el supervisor del contrato.
- Definir de acuerdo a la necesidad, la puesta en funcionamiento el inicio de la garantía.
- Certificado del tiempo de vida útil del equipo.
- Carta firmada por el representante legal en la que garantiza que el valor de los accesorios, repuestos y/o consumibles, no superan el 50% del valor comercial del equipo ofertado.
- Carta firmada por el representante legal, en la cual se garantiza el cambio del equipo cuando éste presente más de tres (3) fallas técnicas continuas, defectos de fabricación y/o

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: Mónica María Peña Osorio
2. Identificación: 52960209
3. Perfil: Directora de Gestión del Riesgo en Salud

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI NO Vigencias Futuras: SI NO

Convenio: SI NO No. Convenio: COPPCNTR70205 06-2024 Suscrito con: Fondo financiero Distrital de salud

7. Lixa Soraya Prieto López
Coordinador Administrativo PAPSIVI

8. VoBo. Mónica María Peña Osorio
Directora de Gestión del Riesgo en salud

9. VoBo. Bertha Lucía Mora Quiñonez
Subgerencia de prestación de servicios de salud (E)

10. VoBo Subgerencia Corporativa: Tatiana Eugenia Marín (E)

11. FECHA: 16/10/25

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación:

Key

ANEXO TECNICO N° 1

Suministro de Equipos Biomedicos para el apoyo en la valoración individual, familiar y colectiva de las personas reciben la atención psicosocial en el marco del CONTRATO 7020506-2024 INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD-SUR OCCIDENTE E.S.E.

Los Equipos Biomedicos objeto del presente proceso corresponde a las siguientes especificaciones tecnicas:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO PAPSIVI 7020506-2024	CANTIDAD POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	BALANZA DE PISO	DIGITAL CON BASE ANTIDESLIZANTE CON GRADO MEDICO SISTEMA ELECTRICO CAPACIDAD 0 A 180 KG CON ESCALA DE DIVISION 100GR, DISPLAY LCD, BATERIA RECARGABLE Y CARGADOR (GARANTIA 2 AÑOS) CERTIFICADO DE CALIBRACION EMITIDO POR LABORATORIO DE METROLOGIA ONAC	13	\$ 69.700,00	\$ 906.100
2	TALLIMETRO	TIPO PORTATI LIBIANO Y DE FACIL MOVILIZACION	13	\$ 1.071.236,00	\$ 13.926.068
3	PULSOXIMETRO	MEDICIONES DE FRECUENCIA CARDIACA CON RESOLUCION MENOR O IGUAL A 2LPM (BPM) ACCURACY O EXACTITUD DE SPO2 +- 2% ACCURACY O EXACTITUD DE SPO2 +- 2% CONFIGURACION DE ALARMAS AUDIBLES VISUALES TIPO PORTATIL	13	\$ 140.500,00	\$ 1.826.500
4	CINTA MÉTRICA CORPORAL	GRADO MEDICO PORTATIL DE FACIL MOVILIZACION MAXIMO 200 CM +- 10 CM GARANTIA 1 AÑO	13	\$ 37.395,00	\$ 486.135
5	TENSIÓMETRO	ANEROIDE, GRADO MÉDICO, PORTATIL DE 0 A 300 MMHG MATERIAL HIPOALERGENICO, LIBRE DE LATEX, DE ALTA DURACION DIVISION ESCALA 1 MMHG TIPO DE BRAZALETE ADULTO. LIBRE DE LATEX, LAVABLE TIEMPO DE GARANTIA UN (1) AÑO CERTIFICADO DE CALIBRACION EMITIDO POR LABORATORIO DE METROLOGIA ACREDITADO POR LA ONAC	13	\$ 122.950,00	\$ 1.598.350
TOTAL					\$ 18.743.153

